



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202200048

FT-M6-GC-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S		900.662.684-2	3137093264	13/01/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA		43.990.116	CARRERA 64 42B 45		3137093264
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
c.soto@interconectar.com		MEDELLIN	2021108173	SERVICIOS	2021001577
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
CD-MCM-2021-00152	32086	232020200500 18-1/54290 232020200500 19-1/54290	HALL DE INGRESO, SALA 1 Y 2 PAISAJISMO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$494.528.056) administración y utilidad incluido	2022000079

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a « Realizar adecuaciones para el Museo Casa de la Memoria con la finalidad de fortalecer la seguridad del entorno, las cuales se realizarán en la parte inferior del Museo, primer piso externo, donde se ubica la huerta, la entrada trasera del Museo, Zona de contenedores y toda la zona externa que hace parte de la entidad. así mismo, se realizarán adecuaciones en aras de mejorar la seguridad no solo del entorno sino también de la infraestructura interna del Museo Casa de la Memoria.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: « adecuaciones, reparaciones, mantenimiento e instalación de iluminación especializada en espacios expositivos en las salas temporales 1 y 2, así mismo se requerirá adecuación en la zona de ingreso y recepción del Museo Casa de la Memoria, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas, reparación y mantenimiento del aire acondicionado..

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
: JARDÍN RITUAL AGUA			
MOBILIARIO			
1,1	Bancas en concreto de 1,50*0,75	und	4
1,2	señalética informativa	und	2
1,3	Espejo de agua rectangular con tres fuentes en macetas de concreto. Enchapado	und	1
1,4	Deck ampliación salón de capacitación	m2	20
1,6	Recuperación y reubicación bancas existentes	und	2
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
1,7	Triturado para piso	m2	50
1,8	Islas por zona de 4 m2	und	4
1,9	Mantenimiento zona	m2	200
1,10	Sendero deck	ml	6
: JARDÍN RITUAL FUEGO			
MOBILIARIO			
2,1	Bancas en concreto de 1,50*0,75	und	2
2,2	señalética informativa	und	2
2,3	Fogata rectangular c en macetas de concreto. Enchapado para fuego	und	1
2,4	Macetas sobre muro existente	ml	30
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
2,5	Triturado para piso	m2	80
2,6	Islas por zona de 4 m2	und	4
2,7	Especies sobre macetas	ml	30
2,8	Mantenimiento zona	m2	200
2,9	Sendero deck	ml	6
2,10	Pintura acrílica para exterior sobre muros	m2	50
JARDÍN RITUAL TIERRA			
MOBILIARIO			
3,1	Bancas en concreto de 1,50*0,75	und	2
3,2	señalética informativa	und	2
3,3	Terraceo y movimiento tierra	gl	1

3,5	Huertas en madera	und	10
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
3,6	Triturado para piso	m2	80
3,7	Islas por zona de m2	und	16
3,8	Mantenimiento zona	m2	200
3,9	Sendero deck	ML	30
JARDÍN VERTICAL			
MOBILIARIO			
4,1	Casa de perro	und	4
4,2	señalética informativa	und	2
4,3	Muro vertical	m2	29
4,4	Huertas en madera	und	10
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
4,5	Triturado para piso	m2	80
4,6	Islas por zona de 4 m2	und	4
4,7	Mantenimiento zona	m2	100
CAPITULO 5 SENDEROS PRINCIPALES			
MOBILIARIO			
5,1	señalética informativa	und	4
5,2	Mano de obra senderos	m2	150
5,3	Sendero en triturado m2	m2	150
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
5,4	Triturado para piso	m2	80
5,5	Islas por zona de 4 m2	und	4
5,6	Mantenimiento zona	m2	150
CAPITULO 6 PARQUEADEROS			
VEGETACIÓN Y SENDEROS			
6,1	Triturado para piso	m2	30

6,2	Islas por zona de 4 m2	und	4
6,3	Mantenimiento zona	m2	90
6,4	Vegetación perimetral exterior	ml	80
6,5	Retoque de Murales . Aproximado	gl	1
CAPITULO 7 AIRE ACONDICIONADO			
DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE AA			
7,1	DESMONTE - EQUIPO UNIDAD CONDENSADORA TRIFÁSICA, ATERRIZADA Y FUERA DE OPERACIÓN Y SU POSTERIOR CHATARRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL	und	1
7,2	DESMONTE - 2 SISTEMAS ACTUALES	gl	1
7,3	REINSTALACIÓN - SISTEMA TIPO CENTRAL, DESDE EL SÓTANO HASTA SU NUEVA POSICIÓN EN EL PRIMER PISO	Gl	1
7,4	CORRECCIÓN DE FUGAS EN CONDUCTOS DE RETORNO Y SUMINISTRO, EN LOS DUCTOS QUE SE PUEDAN APRECIAR CERCA A LOS BUITRONES, CAMBIO DE DUCTOS MALOS Y REFUERZOS CON CONDUCTOS PRINCIPALES	gl	1
7,5	CORRECCIÓN DE FUGA A SISTEMA DE EXPANSIÓN DIRECTA DE 20 TR * SEPARACIÓN DE TUBERÍAS * SEPARACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA * SEPARACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA	gl	1
7,6	TUBERÍA PARA LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN	ML	18
7,7	CONDUCTOS PARA UNIDADES MANEJADORAS 1, 2 Y 3 EN CUARTO DE MAQUINAS EN SÓTANO Y MEJORANDO LAS DESCARGAS EN SALIDAS DE LAS UNIDADES MANEJADORA Y PLENUM DE RETORNO DE AIRE CALIENTE	M2	72
7,8	DUCTOFLEX PARA PLENUM DE RETORNO EN UNIDADES MANEJADORAS 1, 2 Y 3, EN SÓTANO	M3	61
7,9	ALETAS DEFLECTORAS PARA CONDUCTOS DE DESCARGA DE AIRE FRIO EN CUARTO DE MAQUINAS	und	6
7,1	NILLOS METÁLICOS PARA CONEXIÓN DE DUCTOFLEX, EN PLENUM DE RETORNO	und	16

7,11	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTRAL DE DOBLE CIRCUITO LABOR A REALIZAR EN MANTENIMIENTO DE LOS AIRES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarme de equipos - Lavado a serpentines de condensación y evaporación - Limpieza del drenaje y bandeja del condensador - Chequeo de presiones - Chequeo de voltajes - Chequeo de amperajes - Chequeo de compresores, motores, válvulas de paso y expansión - Chequeo de poleas y correas - Chequeo de tarjetas electrónicas - Lubricación de ejes <p>* SE HARÁN AJUSTES DE SERPENTINES, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, EN SUS HILERAS DE ALUMINIO</p>	und	3
------	---	-----	---

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
	CAPITULO : salas temporales 1 y 2		
1	PRELIMINARES: CERRAMIENTOS, RETIROS		
1.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 4 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 4.0 m puesto mínimo cada 2,0 m. Incluye: suministro, transporte, instalación, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación. cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales	m2	40
1.2	RETIRO DE LUMINARIAS Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique el museo o supervisor del contrato.	unidad	20
1.3	RETIRO DE CIELO FALSO de DRYWALL. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m2	115,8

1.4	TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE LA OBRA, solo se paga una vez por esta actividad	global	1
1.5	ANDAMIOS CERTIFICADOS, dos torres trabajos en Altura de 4m cada una. Incluye con accesos, escaleras y plataformas de trabajo.	día	15
1.6	Inversión Plan de Bioseguridad: suministrar y asegurarse que todo el personal de obra cumpla con los protocolos de bioseguridad según normativa relativa al COVID 19 basados en la resolución 666/2020 y modificada a su vez por la resolución 223/2021 en su anexo técnico donde especifica los lineamientos de bioseguridad a cumplir que son básicamente: a. Distanciamiento social de 2 metros b. Uso permanente y obligatorio de tapabocas c. Lavado de manos constante con jabón d. Ventilación adecuada	global	1
SUBTOTAL: PRELIMINARES, CERRAMIENTOS, RETIROS			
2	OBRA CIVIL: MAMPOSTERIA, RESANES, PINTURAS		
2.1	Diagnostico general del estado del sistema hidrosanitario y/o humedades presentadas en la losa de las salas temporales, con informe y recomendaciones.	global	1
2.2	Desmote, traslado, reubicación de tubería de diferentes materiales y pintura de tubería general de acuerdo con el diagnóstico del ingeniero hidrosanitario, incluye andamios y todo tipo de equipo, herramienta y personal que se requiera para esa actividad.	global	1
2.3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN cielo casetonado. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Incluir impermeabilizante tipo broncosil (de acuerdo al diagnóstico se podría alterar la cantidad de este ítems).	m2	115,8
2.4	Aplicación de PINTURA HIDROFUGA de primera calidad sobre casetonado de concreto, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir entre gris o negro según aprobación del Museo o supervisor del contrato.	m2	115,8

2.5	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL a necesidad sobre los muros existentes considerando un área hasta 30m2. 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	30
2.6	Construcción de muro falso en forma "L" en suberboard, incluyendo estucada y acabado en pintura blanca base agua de primera calidad, para ocultar tubería de sala 1. Dimensiones:90cmx20cmx370cm con puerta metálica de inspección, acabado en pintura blanca electrostática.	global	1
2.7	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color blanco.	m2	181,8
2.8	Pulida y brillada de piso.	m2	115,8
2.9	Suministro e instalación de piso click tipo PVC	m2	118,8
	SUBTOTAL OBRA CIVIL: MAMPOSTERIA, RESANES,		
	PINTURAS		
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	Diagnostico general del estado del sistema eléctrico en las salas temporales, con informe y recomendaciones.	global	1

3.2	Desmante, traslado , reubicación de tubería de diferentes materiales y pintura de tubería general de acuerdo al diagnóstico del ingeniero eléctrico, incluye iluminación, tomas normales, tomas regulados, puntos de red y todo tipo de equipo, herramienta y personal que se requiera para esa actividad: incluir tablero de 6 circuitos y sus respectivos breakers, acometida de 40 metros hasta las salas de exhibición.14 tomas eléctricos en sala 1 (7 por cielo 7 por piso por medio de tubería emt expuesta para cubrir un perímetro de 28 m lineales del espacio), 24 tomas eléctricas en sala 2 (12 por piso y 12 por cielo por medio de tubería emt expuesta para cubrir un perímetro de 35m lineales del espacio). Punto de salidas en cielo de 220v para la iluminación de sala 1 y sala 2, teniendo en cuenta que en sala 1 hay una salida eléctrica de 220 y que para llegar a sala 2 se debe hacer una acometida desde ese punto 10 metros. Tener en cuenta que la altura desde el nivel del piso acabado hasta la losa del cielo es de 4.5m. (Este valor puede sufrir modificaciones según el diagnóstico que se realice). ver plano explicativo (adjunto#1)	global	1
3.3	Reubicar el aire acondicionado (subirlo 80 cm) para que quede pegado a la losa.	global	1
3.4	Marcación de Puntos de Red, Tomas Energía Normal, Tomas energía Regulada, Etc.	global	1
3.5	Calibración y Ajustes de los diseños eléctricos, elaboración de planos eléctricos (Incluye planos eléctricos actualizados de las áreas a intervenir y firma de un ingeniero eléctrico).	global	1
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			
4	ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA EN ESPACIOS EXPOSITIVOS		
4.1	Suministro e instalación de riel de tensión de red de techo / colgante referencia MAINS VOLTAGE TRACK 3M WH- RIEL INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER 3M DALI BLANCO IP20	unidad	13
4.2	Suministro e instalación de riel de tensión de red de techo / colgante: MAINS VOLTAGE TRACK 2M WH: MAINS VOLTAGE TRACK 2M WH - RIEL INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER INTERIOR 2M DALI BLANCO IP20	unidad	3

4.3	Suministro e instalación de: Riel de tensión de red de techo / colgante: MAINS VOLTAGE TRACK 1M WH: MAINS VOLTAGE TRACK 1M WH - RIEL INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER INTERIOR 1M DALI BLANCO IP20	unidad	2
4.4	Suministro e instalación de riel de tensión de red de techo / colgante MAINS VOLTAGE TRACK ACC: ACCESORIO DE UNION FLEXIBLE RIEL INTERIOR	unidad	7
4.5	Suministro e instalación de riel de tensión de red de techo / colgante MAINS VOLTAGE TRACK ACC: ACCESORIO DE ACOPLAMIENTO OCULTO RIEL INTERIOR	unidad	7
4.6	Suministro e instalación de: Riel de tensión de red de techo / colgante MAINS VOLTAGE TRACK ACC: ACCESORIO TAPA FINAL RIEL INTERIOR	unidad	3
4.7	Suministro e instalación de Riel de tensión de red de techo / colgante MAINS VOLTAGE TRACK ACC: ACCESORIO UNIDAD DE CONEXIÓN DALI RIEL INTERIOR	unidad	2
4.8	Suministro e instalación de riel de tensión de red de techo / colgante MAINS VOLTAGE TRACK ACC: ACCESORIO DE UNION EN T DALI RIEL INTERIOR	unidad	1
4.9	Suministro e instalación de cable de suspensión: CON AJUSTE MILIMETRICO L:2000 MM	unidad	22
4.10	Suministro e instalación de cable de suspensión doble con ajuste milimétrico referente L:2000 MM	unidad	13
4.11	Suministro e instalación de luminaria de interior tipo spot fabricada en aluminio y termoplástico: DIMENSIONES DE 170X126 referencia VIEW OPTI LINEAR 33W 3K C9 DALI WH, PARA RIEL MAINS VOLTAGE - OPTICA WALL WASHER - 33W 2850M (38.6W 2280LM) 3000K CRI 90	unidad	26
4.12	Suministro e instalación de luminaria spot led interior palco 18W 3K C9 DALI WH: DIMENSIONES ø62 PARA RIEL MAINS VOLTAGE 18W 2000LM (22.4W 1560LM) FLOOD 26° 3000K 90CRI DALI BLANCO	unidad	2
4.13	Suministro e instalación de interfaz entre la señal bluetooth y wifi: QUICK BLE- PROGRAMACIÓN A TRAVES DE LA APLICACIÓN SMART LIGHT CONTROL COBERTURA - BLUETOOTH 20M - WIFI 30M	unidad	1
4.14	Suministro e instalación de interfaz bluetooth: QUICK BLE TRACK: INTERFAZ BLUETOOTH /DALI - PROGRAMACIÓN A TRAVES DE LA APLICACIÓN SMART LIGHT CONTROL - 100-277VAC - CONTROLA HASTA 32 DIRECCIONES DALI - CORRIENTE DEL BUS DALI 120mA	unidad	2

4.15	Suministro e instalación de tira de cinta led LY240-S1808W30-W24: LUM STRIP LIGHT LED 19,2W/M 1740LM/M 3000K IP20 24V- ROLLO POR 5M	unidad	1
4.16	Suministro e instalación de fuente de alimentación 100W 24V: referencia LPV100-24	unidad	1
4.17	Suministro e instalación de perfil de sobreponer para cinta led 21X21MM	unidad	4
SUBTOTAL ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA EN ESPACIOS EXPOSITIVOS			
CAPITULO : Recepción - Hall Ingreso			
5.1	Bancas de espera con diseño sala de espera frente ascensores	und	2
5.2	Cortar el mesón de granito del acceso del Museo, 20 cm para ampliar el acceso. Volver a pegar tapa lateral cuidando el chaflan de las juntas.	ml	1
5.3	Mueble para ocultar sistema eléctrico o muro falso con puertas de inspección para tapar sistema eléctrico del recibidor de acceso (ver foto adjunto #2). Evaluar si por normativa se puede hacer un muro falso con cajas de inspección del muro de acceso del Museo o si se debe hacer es un sistema de puertas corredizas para tapar el sistema eléctrico. En caso de tenerse que hacer el mueble, seguir las siguientes especificaciones: puertas corredizas colgantes de de vidrio templado de 2 caras de 3mm de 3 cuerpos de 65 cm de ancho x 2m de alto para esconcer sistema eléctrico del ingreso.	un	1
5.4	Hacer nicho de 1mx2m con 20 cm de profundidad en el muro de drywall que está contigua a la puerta de acceso del Museo, para ubicar los elementos de primeros auxilios (extintor y camilla), cumpliendo según normativa (Ver foto: adjunto #3). Disposición de: botiquines, camillas y extintores podemos ver: a. BOTIQUINES Y CAMILLAS: Resolución 705/2007 tipos de botiquines a,b y c y uso de camillas b. EXTINTORES: NRS10 - NTC 2885	un	1
5.5	Desarrollo del diseño y producción sobre medida de las especificaciones solicitadas en zona de acceso, renderizado específico para la aprobación previa a la ejecución de las adecuaciones.	gl	1
5.5	Adecuaciones de Iluminación, resanes, pinturas en zona intervenida	gl	1
SUBTOTAL CAPITULO 5: Recepcion - Hall Ingreso			
CAPITULO 6: ADICIONALES			

6.1	Cambiar el mueble del CRAM, tercer piso. Aproximadamente 6ML	un	1
6.2	Suministro de Libreros (1,80x1,20, 0,4) Medidas aproximadas.	un	2
6.3	Puestos de trabajo en L (1,50x1,50), con archivador vertical metálico. Medidas aproximadas.	un	3
6.4	Resanes y pintura de muros por ML	ML	110

Nota: Cualquier actividad adicional que no esté en el anterior formato y que se requiera para la aplicación en este componente, se pactara entre las partes de acuerdo con análisis de precios unitarios.

Tarifas: El servicio de será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el Anexo nro. 2 – Formulario de precios y cantidades.

Evaluación: De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas. No obstante, será potestativo por parte de la ESU otorgar prórroga.

Obras extras y adicionales: Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los requeridos, ni en las especificaciones, ni en la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza entre los previstos en dichos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La ESU podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el contratista estará obligado a ejecutarlos, siempre que los mismos hagan parte objeto del contratados o sean necesarios para ejecutarlos. Las obras adicionales se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la ESU y el contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para el tipo de trabajo requerido. Si no se llegase a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, la ESU está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de administración de la propuesta. La obra extra no será objeto de reajustes.

Cambio de obra: Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems debilitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de la ESU, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por la Contratante y el Contratista, con el visto bueno del Supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato. Si el contratista considera conveniente variar las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Supervisión, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a las especificaciones

acordados originalmente, por lo tanto. Cualquier trabajo que el contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor y del Museo Casa de la Memoria, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar, adicional a lo anterior, cualquier cambio sugerido y justificado por el contratista y aprobado por la supervisión será responsabilidad del contratista.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

Materiales: El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Contratante podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

El contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales podrán estar sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El supervisor podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista de obra, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá la Supervisión de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá al Contratante responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumplieren con los requisitos de estos documentos, el Contratante tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del contratista, a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Contratante, o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, el Contratante podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al contratista los costos ocasionados con tal motivo.

Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, en las especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

Distintivo del personal de campo: El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Contratante y la ciudadanía. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 para garantizar la higiene y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, y la de los empleados y bienes de la Contratante, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a prevención de accidentes y medidas de seguridad, y les exigirá su cumplimiento.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la Contratante, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y prevención de accidentes y en general, las normas que al respecto tengan las entidades oficiales.

Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, o de las instrucciones del Supervisor, al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos, o de cualquier parte de ellos, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de los precios unitarios del contrato.

Informe de accidentes: El Contratista deberá informar al Supervisor y a la contratante, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona o daño a propiedad, que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la ESU.

Limpieza del sitio o zona de los trabajos: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros y residuos, con el fin mantener las condiciones de higiene y de salubridad del área de trabajo

Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las actividades que se desarrollen en los inmuebles aledaños a las obras, particularmente deberá garantizar que se puedan seguir adelantando las actividades comerciales del sector.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos dentro de cada ítem del contrato.

Señalización preventiva: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el CONTRATISTA estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual El CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normatividad vigente y las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales. Así mismo, deberá disponer los elementos necesarios para la adecuación de los senderos o pasos peatonales requeridos para el control del tránsito peatonal.

El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA en los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor al respecto.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para el control del tránsito vehicular y peatonal y la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos por unidad de mejoramiento del contrato.

Responsabilidad por daños y perjuicios: El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ESU o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, por causa u omisión suya o de sus trabajadores o el equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en el lugar de los trabajos o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Evaluación del avance de las obras: El contratista y el Supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de trabajo para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de trabajo a dicha modificación, para lo cual deberá

someter a aprobación de la ESU con el visto bueno de la Supervisión al nuevo cronograma, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación

Sitios de disposición de desechos sólidos: Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la supervisión y de conformidad con las normas del municipio en el que se ejecuten las obras, dando cumplimiento a la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por la Supervisión, el mismo día que resulten en obra. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en este pliego de condiciones y el contrato.

Métodos de construcción: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, el Contratante tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros contratistas, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.

Si el Contratante así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos y realizará los ajustes necesarios al programa de obra e inversión, inicialmente presentados.

La aprobación por parte del Contratante de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el contratista de algún procedimiento o método sugerido por el Contratante, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

Una vez recibidas las obras, la Supervisión procederá a hacer una última revisión integral de todo el contrato y del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista (incluida la actualización de garantías al contrato, pago de impuestos, cumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entre otras), y proyectarán la respectiva acta de liquidación de este.

Registro fotográfico: El Contratista debe presentar a la ESU, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno de los lugares antes de la iniciación del proyecto durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%.

Para tal efecto, el contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia.

Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que le permita al sistema de monitoreo y evaluación precisar los efectos e impactos generados por el proyecto. Además, representan un testimonio que ayuda a dirimir problemas que puedan presentarse en cuanto a reclamaciones por parte del contratista. Adicionalmente, se debe tener registro fotográfico, que pueda dar fe de los procesos técnicos representativos, realizado en el transcurso de la ejecución de la obra objeto del contrato.

Garantía y calidad de los trabajos ejecutados: El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina

en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan o, si a juicio del Municipio, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Municipio podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PLAZO

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y se haya suscrito el Acta de Inicio.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$494.528.056)** administración y utilidad incluido

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la casa museo, en virtud del Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00152

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante, pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Nota: Es indispensable tener presente que, al momento de la facturación, las facturas deben ser generadas de forma independiente, diferenciando si corresponden a suministro o por el contrario, corresponden a servicios (con IVA),

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer la prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES: El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O MUSEO CASA de la MEMORIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes o equipos suministrados:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

--	--	--

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN: De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU. (Si aplica)

SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será realizada por el quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD: De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se

datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

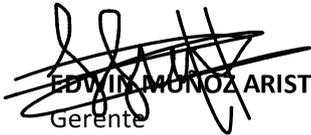
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA-2021-97 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

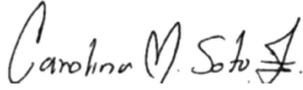
DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


EDWIN MONOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica.

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma